

ORDENANZAN° 029/2.016 J.M.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA, DE MANERA PROVISORIA LA AMPLIACION DEL ITINERARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE LINEA 03 LA ROQUEALONSEÑA S.R.L."

VISTO: El Dictamen 014/16 de la Comisión Asesora Permanente de Trasporte Público y Transito, en el cual hace referencia a la Nota presentada por Representantes de las Líneas 1 San Benito Abad S.R.L. y 17 de Junio S.R.L., por medio de la cual solicitan la ampliación de la Empresa de Transporte 17 de Junio S.R.L., para brindar mejor servicio la comuna; y; --

CONSIDERANDO: Que, el art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de transito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos en la actualidad es de extrema necesidad la ampliación de itinerarios, para prestar mejor servicio a la ciudadanía.-

Que, el art. 12 - funciones - de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de transporte público y transito: en el inc. a expresa "la protección, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajero y de carga".--

Que, ante un acuerdo de partes unánime de los empresarios de las Empresas de Transporte Terrestre y Turismo realizado en dicha comisión en fecha 18/08/2016 la misma tendrá el siguiente recorrido: Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Mcal. Estigarribia, Cnel Facetti, Picuiba (Ignacio nuñez y Boquerón Provisorio por reparación de calle) a la izquierda paseo de Fátima, Transchaco, viceversa, con posterior ampliación y/o modificación conforme a las solicitudes y necesidades de los usuarios.-----

Que, el recorrido comienza en: Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos. Transchaco, Mcal. Estigarribia, Cnel Facetti, Picuiba (Ignacio nuñez y Boquerón Provisorio por reparación de calle) a la izquierda paseo de Fátima, Transchaco, viceversa. -----

Que, el presente pedido, es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte, atendiendo a las necesidades de los pobladores de las zonas afectadas, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y los compromisos que deben cumplir diariamente.----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: ------

ORDENA:

- Art. 1°) AUTORIZAR, de manera provisoria la modificación del itinerario de la Empresa DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TURISMO LA ROQUEALONSEÑA LINEA 3, comienza el recorrido en Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Mcal. Estigarribia, Cnel Facetti, Picuiba (Ignacio nuñez y Boquerón Provisorio por reparación de calle) a la izquierda paseo de Fátima, Transchaco, viceversa, ---
- Art. 2°) AUTORIZAR, la ampliación de horario que será de 03:30 hasta 23:00 Hs.-----
- Art. 3°) ESTABLECER, que el mismo itinerario estará sujeto a modificaciones y/o ampliaciones conforme a las posteriores solicitudes y necesidades de los usuarios.-----
- Art. 4°) DEROGAR, todas las disposiciones que contraríen a la presente.--

Art. 5°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar .-

MARIANO ROQUE ALONSO, 24 DE AGOSTO DE 2.016.-

ladys Lárate Sómez

Secretaria General

Christian.

Presidente

Junta Municipal de Manano Rogi

Toledo c/ Nanawa - Tel. (021) 753 870 - (021) 750 584

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 🔍 días del mes de septiembre del

año Dos Mil Dieciséis.-

paretaria Gral.

ABOG. NORMA E. VALIENTE Secretaria General

CAROUNA/ARANDA F. Intendente Municipal

INTENDENCIA